



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°056 -2024-MDT/A

Túcume, 05 de marzo 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE JUNTA LOCAL
INFORMÁTICA

05/03/2024

EXP. HORA: 4:37 PM
FIRMA

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°093-2024-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 02 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°038-2024-MDT/GM de fecha 05 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 07 de febrero del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

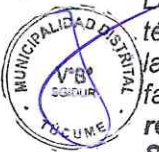
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 17° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°5508-20233 de fecha 06 de diciembre del 2023 el administrado **CONCEPCION MORAN SANTISTEBAN** en su calidad de representante legal de **MORAN & CIA SAC** solicitan la resolución de de cambio de uso de suelo de predio de uso rústico a predio de uso urbano.

Que, mediante informe N°008-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 24 de enero del 2024, el especialista de la Subgerencia de Catastro, concluye: “3.1.- La subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** del cambio de uso de suelo del predio de uso rústico a predio de uso urbano, ubicado en zona de expansión urbana, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, para que se efectúe la Emisión de Acto Resolutivo, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 45°, numeral 45.1. de la Ley N° 31313 - Ley de Desarrollo Urbano Sostenible y art. 18° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. a favor de la empresa **MORAN & CIA S.A.C.**, con Partida Registral N° 02279449 y **debidamente registrado en la partida N° 11157078 de personas jurídicas al Sr. Concepción Moran Santisteban, designado como gerente general.** 3.2. La Sub Gerencia de Catastro procederá a la verificación de documentos, donde se indica de manera correcta el propietario del predio matriz, ubicado en zona de expansión urbana; cuenta con un área de **0.2329 has (2,329.00 m²)** y se



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11242300 del Registro de predios de la SUNARP, según el siguiente detalle:

2.3. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

2.3.1. Ubicación del predio urbano:

- Sector: Pavo Soralez II
- Predio: El Cirhuelo
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del predio matriz.

Propietario : MORAN & CIA S.A.C
Área : 0.2329 has (2,329.00 m²)
Perímetro : 197.48 ml
Colindancias y medidas:

Por el Norte: Colinda con carretera El Pavo-Granja-Positos en línea recta quebrada de 6 tramos (desde el vértice P5 al P10), con medidas perimétricas de 22.68 ml, 0.10 ml, 7.61 ml, 0.08 ml, 9.56 ml.; haciendo una longitud total de 40.03 ml

Por el Sur: Colinda con U.C 44351 en línea quebrada de 3 tramos (desde el vértice P2 al vértice P11), con medidas perimétricas de 22.30 ml, 0.02 ml, y 19.05 ml; haciendo una medida total de 41.37 ml.

Por el Este: Colinda con U.C. 44348, en línea quebrada de 3 tramos (desde el vértice P5 al vértice P2) con medidas perimétricas de 21.07 ml, 0.02 ml, y 36.39 ml, haciendo una medida total de 40.14 ml.

Por el Oeste: Colinda con U.C. 47312 en línea recta de 1 tramo (desde el vértice P10 al vértice P11) con medida perimétrica de 58.60 ml

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°093-2024-MDT/GDTI/WAMM de fecha 02 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante informe N°038-2024-MDT/GM de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 07 de febrero del 2024 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el cambio de uso de suelo del predio de uso rústico a predio de uso urbano, ubicado en zona de expansión urbana, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque registrado en la partida electrónica N° 11157078 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°008-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 24 de enero del 2024 y según lo establecido en el artículo 45°, numeral 45.1. de la Ley N° 31313 - Ley de Desarrollo Urbano Sostenible y art. 18° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA a favor de MORAN & CIA S.A.C., con Partida Registral N° 02279449 y debidamente representado por **CONCEPCION MORAN SANTISTEBAN**, según el siguiente detalle:

Ubicación del predio urbano:

- Sector: Pavo Soraluz II
- Predio: El Cirhuelo
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del predio matriz.

Propietario : MORAN & CIA S.A.C
Área : 0.2329 has (2,329.00 m²)
Perímetro : 197.48 ml
Colindancias y medidas:

Por el Norte: Colinda carretera El Pavo-Granja-Positos en línea recta quebrada de 6 tramos (desde el vértice P5 al P10), con medidas perimétricas de 22.68 ml, 0.10 ml, 7.61 ml, 0.08 ml, 9.56 ml.; haciendo una longitud total de 40.03 ml

Por el Sur: Colinda U.C 44351 en línea quebrada de 3 tramos (desde el vértice P2 al vértice P11), con medidas perimétricas de 22.30 ml, 0.02 ml, y 19.05 ml; haciendo una medida total de 41.37 ml.


Por el Este: Colinda U.C. 44348, en línea quebrada de 3 tramos (desde el vértice P5 al vértice P2) con medidas perimétricas de 21.07 ml, 0.02 ml, y 36.39 ml, haciendo una medida total de 40.14 ml.

Por el Oeste: Colinda con U.C. 47312 en línea recta de 1 tramo (desde el vértice P10 al vértice P11) con medida perimétrica de 58.60 ml

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Gamboa Ballester
ALCALDE

